

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 22 A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 22 A, XI REGION.

VALPARAISO, 14 JUN. 2017

R. EX. N° **1966** _____

VISTO: El recurso de reclamación de densidad presentado por Salmones Multiexport S.A. ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, C.I. SUBPESCA N° 4579 de 2017, y el Programa de Manejo presentado mediante C.I. SUBPESCA N° 5630 de 2017; el Informe Técnico (D.Ac.) N° 467 de fecha 26 de mayo de 2017, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; el Oficio ORD/DGPFA N° 111452, de fecha 19 de mayo de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1131 y N° 1186, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846 y N° 2899, todas de 2014, N° 1412, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 1186 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22 A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4579 de 2017, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo remite a esta Subsecretaría el recurso de reclamación de densidad presentado por Salmones Multiexport S.A., solicitando modificar la resolución antes citada, en el sentido de ajustar el número real de peces correspondientes a la cosecha y pérdidas de los centros de cultivo códigos N° 110392 y N° 110554, y con ello corregir la clasificación de bioseguridad de los mismos, y así poder optar a la medida de porcentaje de reducción de siembra, de conformidad con el artículo 62 del D.S. N° 319 de 2001, citado en Visto.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 1186 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución N° 1186 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22 A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar el considerando 8°, por lo siguiente:

“Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5630 de 2017, Salmones Multiexport S.A. presentó un programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra individual propuesto por esta Subsecretaría, aplicable a su concesión código de centro N° 110392, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del D.S N° 319 de 2001, citado en Visto.”

b) Eliminar en la tabla que aparece en su numeral 2.-, las filas que corresponden a los códigos de centro números 110392 y 110554.

c) Incorporar el siguiente numeral 3 bis:

“3 bis.- Apruébese el programa de manejo para la distribución del porcentaje de reducción de siembra individual C.I. SUBPESCA N° 5630 de 2017, presentado por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardenal N° 2501, Puerto Montt, el cual se aplicará para el periodo productivo que comprende desde abril de 2017 hasta marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del D.S. N° 319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cumpliendo con el número máximo autorizado por unidad de cultivo, establecido por Resolución Exenta N° 1449 de 2009, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y que en ningún caso podrá superar la producción máxima prevista en la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente y vigente para el centro, en los términos que a continuación se indican:

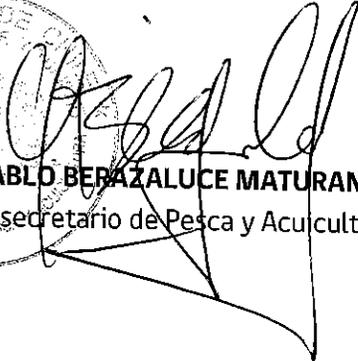
Titular	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	Tasa sobrev. (%) (1- Pérdida)	N° máximo ejemplares por jaula
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	110392	103957, 104051	Salmón del Atlántico	1.364.629	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 467 de 2017, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura